



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas  
Jurídicas y Sociales

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

RES. DECECO N° 383 - 20

EXPEDIENTE N° 6056/20

Salta, 10 NOV 2020

**VISTO:** La nota presentada por la alumna Anahí Macarena VERA L.U. N° 520.416, de la carrera Licenciatura en Administración, plan de estudios 2.003, mediante la cual solicita ser evaluada en el Módulo III del Seminario de Práctica Profesional, sobre el tema: "PRACTICA PROFESIONAL SUPERVISADA: INFORME, DIAGNÓSTICO Y OPTIMIZACIÓN DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICAS DE SALTA. AÑO 2018", autorizados por Res. DECECO N° 082/20, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Res. Rectoral N° 361/2020 y modificatoria N° 373/2020, ambas emitidas –Ad Referendum del Consejo Superior- y convalidadas mediante Res. CS N° 070/20, se aprueba el documento denominado "Procedimiento para la defensa de Trabajos Finales, Tesinas y Tesis de Grado y Posgrado con modalidad virtual".

Que por Res. DECECO N° 183/2020 ratificada por Res. CD N° 113/20, esta Unidad Académica aprobó el "Procedimiento para la defensa de los Trabajos Finales, Trabajo Final Integrador, Tesis o equivalentes de las carreras de grado y posgrado", que tendrá vigencia mientras duren las medidas preventivas relacionadas al COVID-19.

Que a fs. 29 (vuelta), la Dirección de Informática informa que el alumnos peticionante está en condiciones reglamentarias para rendir el Módulo III-Seminario de Práctica Profesional.

Que a fs. 29 del expediente de referencia, obra la conformidad de la Directora del Trabajo Final: Lic. Lorena ROJAS, Auxiliar Docente de Primera Categoría Regular, de la asignatura Estadística I y Estadística II, y a fs. 26 obra la providencia de la Cra. María Rosa Panza de Miller, Profesora Regular Adjunta de la asignatura Seminario de Práctica Profesional, mediante la cual propone la constitución del tribunal examinador.

Que conforme consta a fojas 30, se dio cumplimiento a lo establecido en el Artículo 18 de la Res. CD ECO N° 303/14 - Reglamento del Seminario de Práctica Profesional, por lo que corresponde emitir el acto administrativo fijando la fecha para la defensa, en un todo de acuerdo a lo establecido en los Artículos 22 y 24 del citado reglamento.

**POR ELLO**, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-Autorizar** la alumna Anahí Macarena VERA, L.U. N° 520.416, a rendir en- Modalidad Virtual-el Módulo III del Seminario de Práctica Profesional, de la carrera Licenciatura en Administración, plan de estudios 2003, que se dicta en esta Unidad Académica, en un todo de acuerdo a lo establecido por Res. DECECO N° 183/2020 ratificada por Res. CD ECO N° 113/20- Procedimiento para la defensa de los Trabajos Finales, Trabajo Final Integrador, Tesis o equivalentes de las carreras de grado y posgrado".

**ARTÍCULO 2º. - Fijar el día 12 de noviembre de 2020 a horas 16**, como fecha para la constitución en la - Modalidad Virtual –mediante la Plataforma Virtual Zoom, del tribunal examinador del Módulo III del Seminario de Práctica Profesional sobre el tema: "PRACTICA PROFESIONAL SUPERVISADA: INFORME, DIAGNÓSTICO Y OPTIMIZACIÓN DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICAS DE SALTA. AÑO 2018", en el que será evaluada la alumna Anahí Macarena VERA, de la carrera Licenciatura en Administración, plan de estudios 2.003, perteneciente a esta Unidad Académica.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas  
Jurídicas y Sociales

383 - 20

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

**ARTÍCULO 3° - Designar** el tribunal examinador que entenderá en el examen con - Modalidad Virtual-, especificado en el Artículo 2°, a los siguientes docentes:

Cra. María Rosa PANZA DE MILLER  
Cra. Laura Josefina RIVAS  
Lic. Luis Oscar MAURI  
Lic. Abel MENDILAHARZU ARAOZ (S)

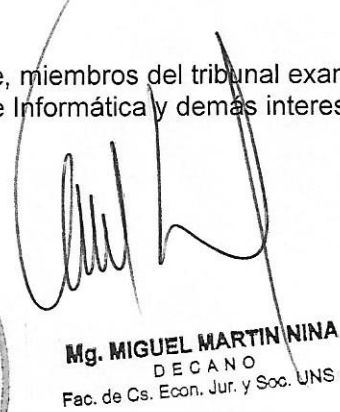
**ARTÍCULO 4° –Invitar** a la Lic. Lorena Rojas, quien podrá asistir a la defensa, en su carácter de Directora del citado trabajo, en el marco de lo establecido en el Artículo N° 24 de la Res.CD ECO N° 303/14, Reglamento de Seminario de Práctica Profesional.

**ARTÍCULO 5° – Hágase saber** a la alumna peticionante, miembros del tribunal examinador, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y demás interesados para su toma de razón y otros efectos.

ggl/ndc



Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera  
Secretario As. Institucionales y Administrativos  
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. MIGUEL MARTININA  
DECANO  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNS